

63.2.35
22 de mayo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta anonima 20261018250

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261018250 del día_05 de mayo de 2026__en donde manifiesta: _____ Por medio de la presente interpongo una denuncia contra la empresa XXXXX, ubicada en el Km XXXX. La entidad solo cumple con los protocolos de limpieza y organización documental cuando tiene conocimiento previo de una visita del ICA. Solicito de manera formal que se realice una inspección de oficio y sin previo aviso con el fin de verificar las condiciones reales de la empresa y evitar que se maquillen las irregularidades ante una notificación previa.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Ley 1801 de 2016, Ley 2455 de 2025, Ley 1774 de 2016,

Respuesta:

En atención a su denuncia anónima me permito hacerle las siguientes aclaraciones:

1. Que el Instituto Colombiano Agropecuario procedió a realizar visita de inspección solicitada en la petición, la cual se adelantó en fecha 13 de mayo de 2025, atendiendo las condiciones de buenas practicas de manufactura de alimentos

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

para animales -BPMAA establecimiento fabricante comercial de alimentos para animales mediante Acta No. XXXXXXXX.

2. Que al verificar el listado de los ITEMS de la Acta De Verificación De Buenas Prácticas De Manufactura De Alimentos Para Animales – BPMAA Establecimiento Fabricante Comercial De Alimentos Para Animales Forma 3-1274, La empresa XXXX ubicada en la vereda XXXX del municipio de Armenia, departamento del Quindío, obtuvo una calificación $\geq 90\%$ con un Concepto= FAVORABLE, sin que hubiese necesidad de implementar medidas sanitarias.

Por lo anteriormente expuesto, no se encontraron situaciones de riesgo en la mencionada empresa, con protocolos de limpieza y organización documental que dieran mérito para el inicio de un proceso administrativo sancionatorio y se les instó a que mantuvieran cumpliendo a cabalidad con la normativa sanitaria vigente,

Cordialmente,



Alexander Martinez Pardo
Gerencia Seccional Quindío

Respuesta a: Radicado No. 20261018250 del 01/05/2026

Elaboró:

Martha Isabel Victoria Ocampo / Gerencia Seccional Quindío

Aprobado por:

Alexander Martinez Pardo / Gerencia Seccional Quindío

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261018250
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22 de mayo de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Que el Instituto Colombiano Agropecuario procedió a realizar visita de inspección solicitada en la petición, la cual se adelantó en fecha 13 de mayo de 2025, atendiendo las condiciones de buenas practicas de manufactura de alimentos para animales - BPMAA establecimiento fabricante comercial de alimentos para animales mediante Acta No. XXXXXXXX. Que al verificar el listado de los ITEMS de la Acta De Verificación De Buenas Prácticas De Manufactura De Alimentos Para Animales – BPMAA Establecimiento Fabricante Comercial De Alimentos Para Animales Forma 3-1274, La empresa XXXX ubicada en la vereda XXXX del municipio de Armenia, departamento del Quindío, obtuvo una calificación $\geq 90\%$ con un Concepto= FAVORABLE, sin que hubiese necesidad de implementar medidas sanitarias.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Martha Isabel Victoria Ocampo – Abogada contratista

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy **(22, mayo, 2026 a las 02:44 pm)** por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (28 de mayo 2026 a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Alexander Martínez Pardo
Gerencia Seccional (E)

(En Oficinas Nacionales Nombre del Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano)
Grupo Atención Al Ciudadano